



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL JUEVES 9 DE MAYO DE  
2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:55 (doce horas con cincuenta y cinco minutos) del día jueves 9 de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la décima cuarta sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima tercera ordinaria del 02 de mayo del año 2019, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de cabildo por medio del cual se otorgan facultades al C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, para celebrar Convenio y Contratos en materia de gestión social, sin que ello implique soslayar el cumplimiento de mediar autorización del cabildo en los casos que así lo amerite;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la aprobación y remisión del H. Congreso del Estado, de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2019;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al cuadro presupuestario de aumento de ingresos y egresos del gasto ordinario para realizar en el mes de mayo de 2019 por la cantidad de \$508,225.00;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al cuadro presupuestario de aumento de ingresos y egresos del gasto ordinario para realizar en el mes de mayo de 2019 por la cantidad de \$2'500,000.00;
- IX.** Asuntos Generales; y
- X.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo participación alguna por lo que el orden del día en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación del acta de la sesión décima tercera ordinaria del 02 de mayo del año 2019, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de Cabildo: - - - - -

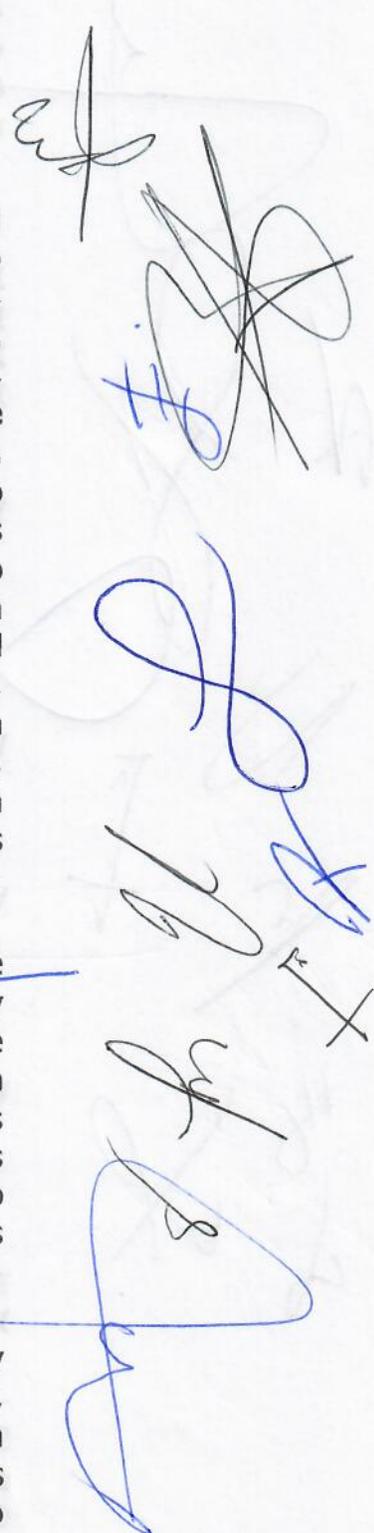
### ACUERDO DE CABILDO

- - - - Comala, Colima, 9 de mayo de 2019. - - - - -

- - - - En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2019, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Ordinaria número 14, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan otorgar la autorización al C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, para celebrar Convenio y Contratos en materia de gestión social con organizaciones civiles, instituciones educativas, de asistencia privada, con otros municipios, con los estados, con dependencias federales y organismos descentralizados, así como las cámaras del Congreso de la Unión. - - - - -

- - - - Se toma de base la anterior determinación si bien es cierto que desde la Ley del Municipio libre en su artículo 47 se establecen las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, y más que en la fracción (I inciso c) se establece que tendrá la facultad de suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; no obstante lo anterior es de reconocer que para ciertos trámites administrativos y legales se pide que exista un pronunciamiento particular del Cabildo. - - - - -

- - - - Así mismo es de puntualizar que la presente autorización es única y exclusivamente para lo referente a temas relacionados con la gestión social, no eximiéndose así el cumplimiento de la obligación de seguir pasando por la consideración del H. Cabildo los demás temas que según las disposiciones legales y reglamentarias, deba mediar autorización expresa del cuerpo colegiado antes mencionado. - - - - -



----- Puntualizando lo anterior en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobada por **unanimidad** de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2018-2021 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente: - -

### ACUERDO DE CABILDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba otorgar facultades al C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, para celebrar Convenio y Contratos en materia de gestión social con organizaciones civiles, instituciones educativas, de asistencia privada, con otros municipios, con los estados, con dependencias federales y organismos descentralizados, así como las cámaras del Congreso de la Unión.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que le queda claro las facultades de gestión con que cuenta un Presidente Municipal a nivel municipal, estatal y federal, manifestó que los Presidentes anteriores habían realizado gestiones y ya que tienen el recurso otorgado informan al Cabildo, en ese sentido realizó el cuestionamiento de qué tipo de gestiones se pretenden realizar, contestando al mismo el C. José Donald Ricardo Zúñiga. -----
- 2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, reiteró que la Ley del Municipio Libre le faculta el realizar esas gestiones, ya que la investidura del Presidente Municipal es esa la representatividad que le da, sin embargo, hay instancias que además de que queda implícito en la ley esas facultades, quieren que por escrito y bajo manifiesto de Cabildo se de una comprobación de esa facultad. Continuando con su participación señaló que se está buscando que a través de PEMEX se done combustible y que además se está buscando gestionar un recurso extraordinario para el cambio de luminarias del municipio. -----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, manifestó que en instancias como PEMEX se habrán de llevar a cabo grandes cambios, buscando evitar temas como los de corrupción que se han detectado, en ese sentido el acuerdo que se propone se debe entender como un visto bueno por parte del cuerpo colegiado. -----
- 4) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de que si el acuerdo es algo general, y si posteriormente se habrá de avisar el Cabildo los convenios o contratos que se firmen, contestando al mismo el Presidente Municipal. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el acuerdo de Cabildo antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 13:00 horas del día 07 de Mayo del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Regidora Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL 2019, y:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 248/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 034/2019, fecha 06 de Mayo y entregada el día 06 de Mayo del 2019 Comisión de Hacienda.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la es de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior

**TERCERO.-** Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera del mes de Abril, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden el municipio. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda. Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda Municipal en el municipio de Comala, la situación financiera del 1 al 30 de Abril y Esta comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL 2019** enviada por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL 2019.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado se ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por **MAYORIA** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Remisión de la Cuenta Pública del Mes de Abril el H. Ayuntamiento de Comala.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL H. MUNICIPIO DE COMALA, MES DE ABRIL 2019.** Haciendo responsable al Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga y las Funcionarias Oficial Mayor y Tesorera por estar enterado de los temas de la situación financiera y omitir información a regidores y regidoras. Se remite la cuenta publica al H. Congreso del Estado, para los efectos de cumplimiento en tiempo y forma para su revisión, aprobación y fiscalización correspondientes; Se pide al Órgano Mayor de Fiscalización del Congreso del Estado su apoyo para identificar los Ingresos y Egresos de los recursos financieros del Municipio de Comala.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipio, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen. La Cuenta Pública que se remite al Congreso del Estado por **MAYORIA** de fecha del 1 al 30 de Abril del 2019.

**Notas:** El voto de la Regidora Presidenta y Secretario de la Comisión de Hacienda T. A. Lucía Valencia Salazar y T.C. S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia es a favor de la remisión, mas no su contenido, por no estar de acuerdo en los movimientos presupuestarios además por no entregar la respuesta a la solicitud de nómina de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Comala en el mes de Abril y meses pasados que se hizo la solicitud formal en sesión de cabildo anterior Jueves 02 de mayo del 2019, mediante oficio y turnada a la secretaria para que dé seguimiento del mismo tema. Presentamos inconformidad los regidores para la Oficial Mayor L.A.E. Roció Solano Orozco, Tesorera C. P. Esther Castellanos Rodríguez pedimos gire instrucción el presidente municipal. C. José Donald Ricardo Zúñiga.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.-----

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 7:00 pm horas del día 07 Mayo del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos de ingreso os para dictaminar lo **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$508,225.00 (Quinientos Ocho Mil Doscientos Veinte y Cinco Pesos 00/100 MN)** lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la **C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 250/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 035/2019 y fecha 06 de Mayo del 2019 y Turnado a la Comisión el 06 de Mayo del mismo año.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud de tesorería en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar el mes de Mayo; **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$508,225.00 (Quinientos Ocho Mil Doscientos Veinte y Cinco Pesos 00/100 MN)** En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento la solvencia económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala y se anexa copia de la solicitud para fundamentar esté dictamen.

**CUARTO.**- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se pide y se

anexe una copia del cuadro presentado de acuerdo a esta comisión dictaminadora para fundamentar el proceso.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente:

**Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$508,225.00 (Quinientos Ocho Mil Doscientos Veinte y Cinco Pesos 00/100 MN)**

Concepto	Aumento al Presupuesto de Ingresos		
	Clasificado por Rubro de Ingreso	Ampliaciones	Redistribuciones
	Aprovechamiento de Patrimoniales	\$508,225.00	
	Total	\$508,225.00	

Concepto	Aumento al Presupuesto de Egresos Gasto Ordinario.		
	Clasificado por objeto del gasto	Ampliaciones	Redistribuciones
	Bienes Muebles	\$508,225.00	
	Total	\$508,225.00	

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan esta comisión dictaminadora; Por **MAYORIA** en lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 07 de Mayo del 2019, y **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$508,225.00 (Quinientos Ocho Mil Doscientos Veinte y Cinco Pesos 00/100 MN).**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**Nota:** La Presidenta y Secretario de la Comisión de Hacienda T.A. Lucia Valencia Salazar y T. C. S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia nuestro voto es en contra por no coincidir con el tema.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - -

1) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, señaló que no le queda clara la inconformidad que señala la Regidora Lucía, ya que el día de ayer en la sesión del Comité de Compras se lograron acuerdos para poder sacar la convocatoria de licitación pública. Finalmente señaló que se debe tomar en cuenta que en áreas como servicios públicos debe ser una camioneta grande doble rodado, y en ese sentido un vehículo nuevo de esas características andan en \$600,000.00 - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que el dictamen sale por mayoría ya que no se está de acuerdo en la manera en la que se va a manejar el recurso en el tema de los vehículos que se pretenden adquirir. Continuando con su participación manifestó que el hecho de que se pretenda adquirir 2 vehículos seminuevos doble rodado es inadecuado, ya que es mejor que se junte el recurso y se compre solamente uno pero totalmente nuevo, en ese sentido de los \$2'500,000.00 de recurso extraordinario que ingresará, se debería destinar mayor recurso para la compra de vehículos que solo le cueste al Ayuntamiento el servicio y la gasolina y no las piezas. Finalmente señaló que es mejor que se suspenda la compra hasta llegar a tener mayor recurso. - - - -

3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó que se pretende acelerar el procedimiento aun cuando lo que se tiene alcanza para comprar pocos vehículos, ya que hay áreas como servicios públicos que tienen la carencia grave de vehículos y no se puede poner en riesgo la operatividad de es aparte que es tan importante para la gente, sin embargo, se deja abierta la posibilidad de comprar más vehículos ya que hay un compromiso por parte del estado de ayudarnos con un recurso extraordinario y si llega ese recurso se va a destinar a la compra de más vehículos, además mencionó, que por la premura que hay de vehículos y ante la poca cantidad de recursos que se tiene, se estaba pensando que en lugar de comprar un vehículo nuevo ese recurso se pueda disponer para comprar dos que pudieran resolver mayor cantidad de tareas. - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que en la sesión de ayer del Comité de Compras se mencionó que el presupuesto total que se está destinando para la compra de vehículos es de \$508,225.00 más \$100,000.00 que ya se tenían haciendo un total de \$628,225.00, en ese sentido la propuesta que su persona realizó es que era ilógico comprar dos vehículos chatarra cuando nos acabamos deshacer de vehículos del tipo, por lo que se propuso que se cambiara la distribución de tal manera que la camioneta doble cabina que se va destinar para el DIF sea un modelo seminuevo de un modelo 2016 en adelante y destinar \$250,00.00 para eso, y la diferencia que eran \$358,000.00 quedará para comprar una camioneta seminueva doble rodado. Por otro lado, manifestó que comparte la propuesta de la Regidora Lucía Valencia Salazar en el sentido que del recurso que va a entrar, se haga una redistribución para aportarle mayor recurso y poder comprar vehículos nuevos, ya que solo es cuestión de que se definan prioridades, se les quite cantidad a ciertas partidas y comprar vehículos nuevos, porque al final del día nos ahorraríamos en piezas y la inversión total que se realice se va a ejercer de mejor manera. Finalmente mencionó que se le debe

apostar a las partidas como están etiquetadas, ver la posibilidad de quitarle un poquito y complementar haciendo el esfuerzo para comprar vehículos nuevos con ciertas especificaciones. - - - - -

5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que él acudió a la reunión del Comité de Compras y le queda claro la necesidad que tiene el área de servicios públicos en cuestión de vehículos; un vehículo sería un mejoramiento pero se sabe que necesitan una intervención mayor al menos dos o tres vehículos para que puedan tener las condiciones mínimas de dar respuesta, sin embargo, es muy importante que se tenga en cuenta de dar una solución y no un problema más, porque si confiamos los pocos y escasos recursos del Ayuntamiento en unidades que no tenemos la seguridad de tener una garantía, se estaría derrochando más no invirtiendo. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 7:00 pm horas del día 07 Mayo del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL Y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos de ingreso os para dictaminar lo **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$2`500,000.00 ( Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN )** lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 247/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 036/2019 y fecha 06 de Mayo del 2019 y Turnado a la Comisión el 06 de Mayo del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud de tesorería en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar el mes de

Mayo; **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$2`500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN)** En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento la solvencia económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala y se anexa copia de la solicitud para fundamentar esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se pide y se anexe una copia del cuadro presentado de acuerdo a esta comisión dictaminadora para fundamentar el proceso.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente

**Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$2`500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN).**

Concepto	Aumento al Presupuesto de Ingresos		
	Clasificado por Rubro de Ingreso	Ampliaciones	Redistribuciones
	ISR Participable	\$2`500,000.00	
	Total	\$2`500,000.00	

Concepto	Aumento al Presupuesto de Egresos Gasto Ordinario.		
	Clasificado por objeto del gasto	Ampliaciones	Redistribuciones
	Combustible y Lubricante	\$650,000.00	
	Servicios de agua Potable	\$300,000.00	
	Alumbrado Publico	\$800,000.00	
	Energía Eléctrica Administrativa.	\$300,000.00	
	Mantenimiento de Vehículos	\$100,000.00	
	Bienes Muebles	\$120,000.00	
	Subsidio de Juntas Municipales.	\$230,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2`500.000.00</b>	

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **MAYORIA** en lo referente ajustes

eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 07 de Mayo del 2019, y **Relativo al cuadro presupuestario de aumento al presupuesto de Ingresos y Egresos del gasto ordinario para realizar en Mayo 2019 por la cantidad de \$2`500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN)**

**Nota:** La Presidenta y Secretario de la Comisión de Hacienda T.A. Lucia Valencia Salazar y T. C. S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia nuestro voto es en contra por no coincidir con lo explicado y el oficio enviado de solicitud por la Tesorera Esther Castellanos Rodríguez, en el oficio al final se emite un párrafo que dice: "La distribución se hará de acuerdo al consumo del mes de Abril". Cuando ella argumento que hay porcentajes para cada rubro y que no se le permite en rubros diferentes.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, manifestó que si se autoriza así como esta con los rubros propuestos, ya no se podrían modificar posteriormente los recursos. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que es necesario se someta a votación así como esta para ir avanzando, y si después se encuentran por parte de Tesorería Municipal algún importe que se le pueda destinar pues en su momento se analizaría. Finalmente señaló que se prevé que haya nuevas patrullas por lo que habría de aumentar la partida de combustible. - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que en el rubro de combustibles son \$628,000.00, por lo que si somos conscientes son \$230,000.00 en promedio por dos meses, y si se sigue estando al corriente con el SAT para que regrese lo del ISR, se pudiera realizar una redistribución para garantizar 3 meses de combustible, y mover \$250,000.00 a la parte de la compra de parque vehicular. Finalmente mencionó que se deben de diseñar estrategias integrales de corto, mediano y largo plazo, que se definan prioridades y conforme se vayan presentando los problemas irlos resolviendo, es necesarios diseñar esquemas para poder disponer de la mayor cantidad de recursos posibles. - - - - -
- 4) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que antes de realizar cualquier modificación se deberá considerar el análisis que realice la Tesorería Municipal, ya que es dicha área la que trae el pulso real de las finanzas del Ayuntamiento. -
- 5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, mencionó que el recurso de seguridad pública principalmente se saca del FORTAMUN, por lo que la gasolina de las nuevas patrullas se puede solventar de dicha partida. - - - - -

6) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo**, manifestó que se debe de ver como un extra el recurso que pudiera llegar de Gobierno del Estado, pero se deben de asegurar la nómina y la operatividad de todas las áreas. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, recordó que hay varias solicitudes de subsidios que se encuentran pendientes de dar respuesta, por lo que en ese sentido solicita se realice el análisis de los mismos. Por otro lado, mencionó que por la calle que está a espaldas de la iglesia había un derrame de aguas negras, por lo que en ese sentido solicitó que de no haberse resuelto hasta al día de hoy el tema, se atienda a la brevedad. Finalmente reitero al solicitud de que se tenga una mesa de trabajo con la Oficial Mayor, donde se analicen los temas pendientes que se han reiterado en las sesiones anteriores, manifestando disposición en tiempos y horarios para que se realice el día que se les indique. -----

2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, mencionó que en la comunidad de La Nogalera el tema del agua con la unidad de mujeres está presentando algunos problemas, ya que se sabe que hay un convenio que se firmó cuando se le dio el suministro del agua donde se determinó que el uso era doméstico, sin embargo, al parecer se llenan como 3 o 4 tinacos de 1200 litros cada uno, y como la comunidad tiene muy pocas horas de agua, la unidad agrícola está dejando sin agua a la comunidad por la gran captación de litros que realizan, motivo por el cual es necesario que se busquen los acercamientos para solucionar el tema a la brevedad y aminorar la molestia de la comunidad en general que el agua sea aprovechado por unos cuantos. Finalmente hizo del conocimiento de que una trabajadora del DIF Municipal de nombre Saray, amenazo de que si no les siguen dando el agua, pretenden retirar la planta purificadora de agua.-----

3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que un tema importante en las estrategias para generar ahorros es el asunto de la luz, tema que cada vez es más costo, en ese sentido señaló que le solicito a la Tesorera Municipal un informe del gasto actual de Ayuntamiento, proporcionándole ésta última el dato de que se paga aproximadamente la cantidad de \$100,000.00 mensuales, por lo que al respecto está el proyecto de celdas solares que este en la escuela conocida como CBTa, así que pidió que si no se va a aprovechar ahí, utilizarlo en los edificios públicos del Ayuntamiento, por lo que pidió que se consiga una empresa que vaya a verificarlos, y así de una manera hacer una cuantificación de cuantos kilowatts puedan dar, y así determinar con certeza a que edificio público se puedan destinar. En ese sentido también mencionó el Regidor que se debe de instrumentar una campaña de buenas prácticas en todas las áreas del Ayuntamiento, para que se eficiente el consumo de energía eléctrica evitando dejar conectados equipos de cómputo, cargadores, etc., por lo que pidió se solicite al superintendente de la CFE Isaac Parra, para que se capacite al

personal del Ayuntamiento en buenas prácticas de manejo de energía, ya que el Regidor proyecta que eso pudiera generar un ahorro de entre el 15-20 %. Siguiendo con el tema propone que se instrumenten proyectos de implementación de paneles solares en las oficinas, ya que al final del día es una inversión que se verá reflejada en el ahorro de pago de energía eléctrica, y si se carece del recurso para pagarlo de contado, menciono que se busque la manera de acceder algún tipo de financiamiento que permita el adquirir los paneles. Finalmente antes de concluir su participación el Regidor Omar señaló que está a la espera de la respuesta de los oficios que se entregaron anteriormente en sesión de Cabildo. -----

4) Al no haber más participaciones por parte de los integrantes de Cabildo, se procedió a darles a conocer a los mismos el proyecto de Convocatoria de Licitación Pública siendo este el siguiente: -----

**EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, 2º, 10, 17, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CON CARÁCTER DE PRESENCIAL  
No. LPPCOMALA-001/2019  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)  
EL DÍA **27 DE MAYO DE 2019**  
**12:00 HORAS**

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA  
DE PROPUESTAS TÉCNICAS  
Y ECONÓMICAS  
EL DÍA **03 DE JUNIO DE 2019**  
**12:00 HORAS**

FALLO DE LA LICITACIÓN  
EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2019**  
**12:00 HORAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPPCOMALA-001/2019**

### ÍNDICE

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR.</b>
<b>1.1</b>	Objeto, Descripción y Cantidad. ( <b>Anexo Número 1 Técnico</b> )
<b>1.2</b>	Fecha, lugar y condiciones de entrega de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
<b>1.3</b>	Transporte y Empaque.
<b>1.4</b>	Devoluciones y Reposiciones.
<b>1.5</b>	Seguros.

- 1.6 Periodo de garantía de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
- 1.7 Vigencia de la oferta.
- 1.8 Descripción de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
- 1.9 Opciones de cotización de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
- 1.10 Idioma.
- 1.11 Moneda.
- 1.12 Condiciones de pago.
- 1.13 Análisis de los Bienes.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Manifestación de interés, Adquisición y costo de las bases.
- 2.2 Junta de aclaraciones.
- 2.3 Registro de participantes.
- 2.4 Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
- 2.4.1 Evaluación de las propuestas.
- 2.5 Fallo.
- 2.6 Notificaciones a los licitantes participantes.
- 2.7 Forma de presentación de proposiciones, de manera física, a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.
- 2.8 Indicaciones Generales.

## 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 De la persona que solo entregue las propuestas.
- 3.2 Forma en que se acredita la existencia y personalidad jurídica del licitante. **(Anexo 3).**
- 3.2.1 **Forma de acreditación de las Personas Físicas.**
- 3.2.2 **Forma de acreditación de las Personas Morales.**
- 3.3 Carta de aceptación de bases. **(Anexo 4).**
- 3.4 Carta de declaración de integridad. **(Anexo 5).**
- 3.5 Carta del artículo 38 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima **(ANEXO 6).**
- 3.6 Carta de Garantía de los Bienes, Arrendamientos o Servicios **(ANEXO 7).**
- 3.7 Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales". En opinión positiva.
- 3.8 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Gobierno del Estado de Colima.
- 3.9 Acreditación de solvencia económica.
- 3.10 Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. **(Anexo 8).**
- 3.11 Subcontrataciones **(Anexo 9).**
- 3.12 Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación **(Anexo 10).**
- 3.13 Escrito para propuestas conjuntas **(Anexo 11).**
- 3.14 Carta Compromiso **(Anexo 12).**
- 3.15 Carta de cumplimiento de actividad comercial o profesional **(Anexo 13).**
- 3.16 Certificado de empresa colimense (OPCIONAL).
- 3.17 Propuesta técnica y económica.

## 4. PROPOSICIONES.

- 4.1 Propuesta Técnica y Económica.
- 4.2 Proposiciones Conjuntas.

## 5. FIRMA DEL CONTRATO.

## 6. CRÉDITO.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

## 8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

## 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

## 10. LICITACIÓN DESIERTA.

## 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

## 12. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

## 13. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

- 14. **IMPUESTOS.**
- 15. **SANCIONES**
- 16. **PENAS CONVENCIONALES.**
- 17. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**
- 18. **CONTROVERSIAS.**
- 19. **RECOMENDACIONES**
- 20. **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**
- 21. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE.**

**ANEXO 1** ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

**ANEXO 2** ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

**ANEXO 3** FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

**ANEXO 4** CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

**ANEXO 5** CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**ANEXO 6** CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

**ANEXO 7** CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LPPCOMALA-001/2019

**ANEXO 8** INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

**ANEXO 9** SUBCONTRATACIONES

**ANEXO 10** ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN.

**ANEXO 11** ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS.

**ANEXO 12** CARTA COMPROMISO

**ANEXO 13** CARTA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESION

BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPPCOMALA-001/2019 PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS.**

**El H. Ayuntamiento de Comala**, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, convoca a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPPCOMALA-001/2019**, Emitiendo de conformidad las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR.**

#### **1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD. (ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO)**

El objeto de la presente licitación es **PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS.**, mediante **CONTRATO ESPECÍFICO.**

El presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se adjudicará **POR PARTIDA** para la adquisición de los Bienes, Arrendamientos o Servicios objeto de las presentes bases.

En el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** se establece la descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los Bienes y/o Servicios objeto de la presente licitación.

#### **1.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

##### **Fecha:**

Las adquisiciones señaladas en el **ANEXO NUMERO 1 TECNICO** se deberán entregar conforme al calendario de entregas que se proporcionará al o los licitantes autorizados.

##### **Lugar de entrega:**

El o los licitantes adjudicados serán responsables de realizar la entrega señalada en el **ANEXO NUMERO 1 TECNICO** en la oficina de Oficialía Mayor ubicada en el edificio del H. Ayuntamiento de Comala, en calle Leona Vicario #1 Col Centro en Comala, Col. C.P. 28450

### **Condiciones de Entrega:**

Los bienes y/o servicios deberán proporcionarse de acuerdo con las especificaciones indicadas por la requirente, en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

#### **1.3 TRANSPORTE Y EMPAQUE.**

Los bienes señalados en el **ANEXO NUMERO 1 TECNICO** deberán ser entregados debidamente protegidos hasta el lugar de destino, de tal forma que no sufran daño alguno, inclusive por intemperie; las deformaciones o daños que se lleguen a suscitar durante el transporte, carga y descarga, correrán por cuenta del proveedor. El tipo de Transporte a utilizar para el envío de los bienes, arrendamientos o servicios será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, **sin costo adicional para la Convocante**, incluyendo la descarga del producto solicitado en las direcciones indicadas en el punto 1.2.

#### **1.4 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.**

La Convocante podrá hacer devoluciones de los Bienes cuando:

A criterio de la misma se determine que no son de la calidad solicitada o que presenten defectos de fabricación durante su uso o deficiencias por causas imputables al proveedor.

En estos casos el proveedor se obliga a reponer en un plazo no mayor a quince días al H. Ayuntamiento de Comala y sin condición de los bienes devueltos originalmente.

#### **1.5 SEGURO**

Los Seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado durante la entrega de los bienes y/o servicios en los domicilios señalados en el punto 1.2

#### **1.6 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

El licitante adjudicado deberá garantizar cada uno de los bienes y/o servicios señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.

#### **1.7 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta que se derive de la presente licitación de los bienes y/o servicios señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** será a partir de la adjudicación del Contrato y hasta el término del mismo. El precio del bien y/o servicio objeto de la presente licitación será fijo o firme, no sujeto a escalación.

#### **1.8 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

La descripción de los bienes, especificaciones, características se consignan a detalle en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases, y se adjudicarán **POR PARTIDAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS**.

#### **1.9 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

Los concursantes deberán presentar una sola opción, absteniéndose de presentar más de una propuesta en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

#### **1.10 IDIOMA.**

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

#### **1.11 MONEDA.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

#### **1.12 CONDICIONES DE PAGO.**

Es las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala en calle Leona Vicario #1 Centro Comala, Col. C.P 28450 quien validará y tramitará las facturas correspondientes para el pago, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que el licitante adjudicado deberá entregar una vez entregados los bienes y recibidos de conformidad.

La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato sin embargo, no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de la totalidad de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos de los Bienes, Arrendamientos o Servicios se realizarán en moneda nacional.

La presente licitación se realizará con recursos propios del H. Ayuntamiento de Comala, derivados del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, autorizado por parte del Cabildo Municipal.

### 1.13 ANALISIS DE LOS BIENES.

Para la presentación de las cotizaciones se anexara en forma digital mediante cualquier medio de almacenamiento digital un video y fotografías a detalle en el que se muestre las condiciones estéticas y funcionales de los bienes, servicios y/o arrendamientos señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

### 2.1 MANIFESTACION DE INTERES, ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.

Las presentes bases NO TIENEN COSTO y estarán a disposición de los licitantes en la página <http://www.comala.gob.mx/>. O en las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala en calle Leona Vicario #1 Centro Comala, Col. C.P 28450, Teléfono (312)315 50 20 Ext. 205 o (312) 315 52 45

### 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Comité de Adquisiciones y Servicios 2018-2021 celebrará al menos una junta de aclaraciones a las mismas, en la sala de Regidores, ubicada en calle Progreso #25, colonia Centro Comala, Col. C.P 28450, (TENTATIVA) **el día Lunes 27 de mayo del 2019 a las 12:00 HORAS**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten a la(s) junta(s) que se celebre(n) aceptan todos los acuerdos tomados en dicho(s) acto(s), sin perjuicio para el Comité de Adquisiciones y Servicios 2018-2021. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito en el que **expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, anexando las preguntas a realizar.

A fin de dar respuesta oportuna a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- a) Mediante escrito original en papel membretado y medio electrónico óptico o de almacenamiento digital (CD o USB) en formato Word o Excel, en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala en calle Leona Vicario #1 Centro Comala, Col. C.P 28450; **además deberán presentar el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación.**
- b) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, **compras\_oficialia@comala.gob.mx** formato Word o Excel, **además deberán enviar el escrito escaneado, en el que expresen su interés en participar en la licitación.**

CUALQUIERA QUE SEA LA OPCIÓN ELEGIDA POR EL LICITANTE DEBERÁ SER RECIBIDA POR LA OFICIALIA MAYOR EN EL AREA DE COMPRAS, A MÁS TARDAR A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2019** ANEXANDO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS YA QUE DE NO SER ASI, NO NOS HAREMOS RESPONSABLES DE

EMITIR RESPUESTA ALGUNA. DESPUÉS DE ESTA HORA Y FECHA LAS DUDAS O PREGUNTAS NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El Comité de Adquisiciones por conducto del área técnica requirente dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

El acta así como los anexos a la misma, que se deriven de la celebración del acto, se podrán consultar en la dirección electrónica <http://www.comala.gob.mx/>, donde estará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante efectuará el registro de participantes.

**El registro para participar en esta licitación** se hará una vez la convocatoria esté publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima hasta el día **31 DE MAYO DEL 2019 a más tardar a las 12:00 hrs.** en la a Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala en calle Leona Vicario #1 Centro Comala, Col. C.P 28450. **A partir de las 12:00 hrs. se cerrará el registro de participantes y no se registrará a concursante alguno, posterior a la hora señalada, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.** Al acto **DEBERÁ ASISTIR** el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con **carta poder**, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven.

Durante el transcurso del registro los participantes entregaran, sus propuestas en sobre cerrado conforme al punto 4 de las presentes bases de licitación. La documentación solicitada en el punto 3 de las presentes bases podrá entregarse DENTRO o FUERA del sobre cerrado de la Presentación de Proposiciones técnica y económica, y en su caso el convenio de proposiciones conjuntas.

### 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A celebrarse el día Lunes **03 DE JUNIO DE 2019 a las 12:00 hrs.** en la sala de Regidores, ubicada en calle Progreso #25, colonia Centro Comala, Col. C.P 28450. **Los licitantes entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.**

En este acto, el Comité de Adquisiciones, realizará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas.

Los Integrantes del Comité, rubricaran todos los documentos de las Propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de LA OFICIALIA MAYOR EN EL AREA DE COMPRAS, entregando a los licitantes el acuse de recibido respectivo (cuadros de recepción de documentos firmados).

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar los documentos de participación técnicos y económicos de manera de cuantitativa, en donde queda plasmado el importe de cada una de ellas.

La información correspondiente a esta etapa, se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.comala.gob.mx/>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

#### 2.4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima; utilizando los criterios señalados en el punto 9 de las presentes bases.

#### 2.5 FALLO.

A celebrarse el día Lunes **10 DE JUNIO DE 2019 a las 12:00 HORAS**, en la sala de Regidores, ubicada en calle Progreso #25, colonia Centro Comala, Col. C.P 28450, en el acto se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.

La dependencia, entidad o unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, conforme al dictamen técnico del área requirente.

La relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, conforme al dictamen técnico del área requirente.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente por el área requirente;

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha y lugar para la firma del contrato, deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en LA OFICIALIA MAYOR EN EL AREA DE COMPRAS Ubicada en calle Leona Vicario #1, Colonia Centro, Comala, Col. C.P 28450 con el personal encargado de compras y suministros.

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la unidad convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.comala.gob.mx/>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

#### 2.6 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en la dirección electrónica <http://www.comala.gob.mx/>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado y hasta el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

#### 2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE MANERA FÍSICA, A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 NUMERAL 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el licitante deberá presentar sus propuestas de manera **PRESENCIAL** en forma documental y por escrito, por sí o a través de interpósita persona.

## 2.8 INDICACIONES GENERALES.

Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité ya hubiera recibido el sobre que contenga sus propuestas técnica y económica.

## 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, será motivo de descalificación.

### 3.1 DE LA PERSONA QUE SOLO ENTREGUE LAS PROPUESTAS

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

### 3.2 FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. (ANEXO 3)

El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, adjuntando la siguiente documentación:

#### 3.2.1 Forma de Acreditación de las Personas físicas

- a).- Original y Copia simple para su cotejo de Identificación oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector)
- b).- Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c).- Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.

#### 3.2.2 Forma de Acreditación de las Personas Morales.

- a).- Original y/o copia certificada y Copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b).- Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c).- Original y/o copia certificada y Copia simple para su cotejo del documento en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.
- d).- Original y Copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.

### 3.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO 4)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de aceptación de las bases de la licitación.

### 3.4 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, por el representante o apoderado legal, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la dependencia, entidad o unidad administrativa induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

**3.5 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. (ANEXO 6).**

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.

**3.6 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. (ANEXO 7)**

Carta en papel membretado firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que firme BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 TECNICO GARANTIZANDOLOS EN LOS ESTÁNDARES QUE ASI SE EXIJAN.

**3.7 DOCUMENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EN OPINIÓN POSITIVA).**

El licitante deberá presentar el documento que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominado OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN OPINIÓN POSITIVA. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva será motivo para desestimar su propuesta.

**3.8 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.**

El licitante deberá presentar el documento de Opinión de Cumplimiento obligaciones fiscales del Estado de Colima en OPINIÓN POSITIVA donde se manifieste que el concursante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/> ) la opción tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. **En caso de no estar inscrito al registro Estatal de contribuyentes, presentar el resultado de la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del estado de Colima, donde se aclare que no se encuentra inscrito.**

ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.

**3.9 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA**

Presentar la última declaración anual correspondiente al ejercicio 2018 con sus anexos y acuse de recibido por el SAT.

**3.10 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. (ANEXO 8)**

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar el servicio objeto de la presente licitación en tiempo y forma.

**3.11 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 9), (NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS).**

Presentar escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde el licitante manifieste que no va a subcontratar.

**3.12 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 10)**

Escrito en el que su firmante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

### 3.13 ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la posibilidad o imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

### 3.14 CARTA COMPROMISO (ANEXO 12)

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, en la que se compromete, A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO NUMERO 1 TECNICO** EN LOS TÉRMINOS DE HONRADEZ, CALIDAD Y EFICIENCIA QUE ASI SE REQUIERAN.

### 3.15 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL (ANEXO 13)

Carta en papel membretado firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que firme **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que las actividades comerciales o profesionales de la empresa que representa están relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 TECNICO**.

### 3.16 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE (OPCIONAL)

Se Ponderara al licitante que cuente con el certificado de empresa colimense expedido por la secretaria de fomento económico con un porcentaje hasta del 5%, siempre y cuando no rebase la disponibilidad presupuestal correspondiente.

### 3.17 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Sobre cerrado con propuesta técnica y propuesta económica conforme a lo establecido en el punto 4.1 de estas bases, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

#### NOTA 1:

Los documentos señalados como requisitos en el punto 3 son obligatorios, En caso de no presentar alguno será desestimada su propuesta.

Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto. La falta de alguno de estos documentos será motivo de descalificación.

#### NOTA 2:

- a) El sobre cerrado deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.
- b) La documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio no será motivo de descalificación. Si la numeración no es *continua*, hay *correcciones*, hay *omisiones* o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.

## 4. PROPOSICIONES.

Los licitantes que hubieren adquirido las bases y manifestado interés en la presente licitación, deberán entregar en el acto de presentación de proposiciones de propuestas técnicas y económicas, un sobre cerrado con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

### 4.1 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica (según se describe en el **ANEXO NÚMERO 1 TECNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases). La propuesta técnica y económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los Bienes, Arrendamientos o Servicios ofertados, en concordancia con

lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases, señalando el precio unitario en moneda nacional, (pesos mexicanos) **ANTES DE IVA**.

- c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.
- d) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".
- e) Se presentará en idioma español.
- f) Los precios ofertados deberán ser **FIJOS**, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia de acuerdo al punto **1.7** de las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el comité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

#### 4.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos, en la propuesta y en el contrato realizado por los licitantes se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Los participantes que presentan propuestas conjuntas declararán por escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

La propuesta conjunta se entregará en el sobre cerrado de la propuesta técnica y económica y deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por las personas que la presenten en el contrato de propuesta conjunta. En caso de que se empleen medios electrónicos, deberá garantizarse la seguridad y confidencialidad de la propuesta y la firma se realizará por los medios de identificación electrónica autorizados por la legislación respectiva y en su defecto por el Comité de Adquisiciones.

Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

#### 5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato es la formalización para el surtimiento de los bienes, arrendamientos o servicios, después de que se adjudica lo ofertado de la presente licitación y deberá realizarse **dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente**, en horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, en LA OFICIALIA MAYOR EN EL AREA DE COMPRAS, sita en calle Leona Vicario #1, Colonia Centro, Comala, Col. C.P. 28450. Con el personal de compras y suministros.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 NUMERAL 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

El o los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

El o los contratos abarcarán **UN EJERCICIO FISCAL**.

## 6. CRÉDITO.

Lo mencionado en el punto 1.13 sobre la fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato haciendo mención de la necesidad de crédito será de 15 días naturales pagaderos una vez solicitadas y entregadas las facturas respectivas, previa entrega de la totalidad de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

La Convocante:

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDAS** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.  
Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- e) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice.

**La Requirente:**

- a) Constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- b) Verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- c) Verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.
- d) Se elaborará, un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

## 8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)**
- b) Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.

- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en el acto de fallo.

#### **9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.

Lo anterior de acuerdo al artículo 42 NUMERAL 4. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

#### **10. LICITACIÓN DESIERTA.**

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, nadie las adquiere.
- b) Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- e) Si sus precios no fueran aceptables.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.
- g) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

#### **11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en los términos del artículo 59 numeral 1 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado.
- b) En caso de que el (los) licitante(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características del bien o servicio ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.

- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 NUMERAL 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

## 12. RECURSO DE RECONSIDERACION.

Las reconsideraciones serán interpuestas, en forma personal por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan, ante la Oficialía Mayor en el H. Ayuntamiento de Comala en calle Leona Vicario #1 colonia Centro, C.P. 28450, dentro de los SEIS días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra.

## 13. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia, entidad o unidad administrativa, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## 14. IMPUESTOS.

El H. Ayuntamiento de Comala pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

## 15. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del bien, arrendamiento o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por el H. Ayuntamiento de Comala.
- II El conflicto de intereses entre el funcionario público y la empresa conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al H. Ayuntamiento de Comala así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

- IV El licitante o proveedor que presente documentación falsa en la presente licitación, o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- VI La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación; y
- VII El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del bien, arrendamiento o servicios relacionados.

#### **16. PENAS CONVENCIONALES.**

El H. Ayuntamiento de Comala, aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor del Municipio de Comala en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. El Comité de Compras 2018-2021 indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de cheque certificado a favor del Municipio de Comala, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

#### **17. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**

Las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente.

#### **18. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el CAPITULO VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima., lo que no se encuentre previsto en la presente convocatoria lo resolverá el Comité de Adquisiciones.

#### **19. RECOMENDACIONES.**

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de apertura de proposiciones media hora antes a realizar su registro.

#### **20. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desestimadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

## 21. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad, servicios, tiempos de respuesta, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal de compras asignado se presentará con un oficio de la "convocante", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "participantes" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la licitación si el comité así lo determinara bajo causas justificadas.

**NOTA:** Todo lo solicitado en el **ANEXO NUMERO 1 TECNICO** deberá incluirse en su propuesta técnica y económica y formará parte del contrato que se derive de la presente licitación con el licitante que resulte adjudicado.

## TRANSITORIOS

**UNICO.-** Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el lunes 10 de junio de 2019.

- - - - Así mismo dando cuenta de la presencia de la Oficial Mayor, la Tesorera Municipal y el Contralor Municipal, estos señalaron lo siguiente:

1. En uso de la voz el **Contralor Municipal L.F. Alexis Virgen Gudiño**, señaló que el tema ya está aprobado por el Comité de Compras, además se debe decir que la situación del Ayuntamiento es que se carecen de vehículos, el hecho de adquirir un solo vehículo nuevo disminuye mucho la capacidad para poder cubrir todas las demás actividades, por lo que señaló que se debe pensar que el adquirir un vehículo nuevo no resuelve todas las necesidades. Finalmente señaló que la convocatoria se está expidiendo con apego a la normatividad que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima.-----

2. En uso de la voz la **C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, manifestó que el fin de comprar un vehículo nuevo al DIF, es porque el mismo se utilizaría para traslado de niños actualmente se están utilizando patrullas para dar esos servicios y ciertamente se está destinando más combustible del que se debería, por lo que podría adquirirse un vehículo nuevo, con buena capacidad, seguridad y con menor consumo de combustible, todo ello para asegurar la integridad de quienes lo utilicen. -----

3. En uso de la voz la **L.A.E. Rocío Solano Orozco**, señaló que la premura de la compra es por las necesidades que están presentando las áreas, en algunos casos ya no pueden esperar más la compra, al respecto es importante señalar que la posibilidad de adquirir vehículos seminuevos no significa que se vayan a comprar vehículos chatarras, sino que se está buscando asegurar condiciones mínimas para que sean vehículos funcionales y económicos en consumo de combustible. -----

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que es necesario se analice que se tome de la partida de combustible la cantidad de \$250,000.00, y que esa cantidad se meta a la partida de servicios públicos para adquirir un vehículo totalmente nuevo. Señaló que la partida de energía eléctrica pudiera modificarse tratando de hacer ahorros en el consumo de energía, para lo cual sugirió se haga una memoria de cálculo estimática para saber cuánto pudiéramos ahorrar con el proyecto de paneles solares y poder disponer una cantidad de esa partida y destinarla a la compra de los vehículos. Finalmente señaló que la propuesta del Comité de Compras que se autorizó ayer está bien, sin embargo, lo que se quiere ver es que si con los recursos que se pueden disponer físicos que están de ociosos, se le pueda hacer una reestructuración a ese presupuesto que esta ya, y si con eso nos ajusta para comprar dos vehículos nuevos pues comprarlos de una vez, por lo que pidió se esperen al próximo día martes, tener ese análisis y entonces poder decidir con certeza. - - - - -

b) En uso de la voz la **Regidora Lucia Valencia Salazar**, señaló que el tema se pone sobre la mesa para que el Presidente Municipal realice gestiones con el Gobernador para ver si pueden adquirir a un programa de peso por peso, además para concientizar que no se tienen que desfasar del presupuesto y posteriormente no haya problemas con todo lo del mantenimiento.

c) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, manifestó que su persona asume el compromiso de acelerar el traslado de los paneles y que se puedan poner en operatividad en un área donde si funcionen, y a su vez, señaló que se agotara la posibilidad con el Gobernador antes de que se pueda hacer un movimiento, para gestionar que pueda ayudar en el tema de la adquisición de los vehículos a través de algún recurso extraordinario. Finalmente manifestó que se han venido haciendo grandes esfuerzos, cito el ejemplo de que en COMAPAC tiene resuelto el tema de la nómina hasta el mes de noviembre, siendo que en administraciones pasada el organismo siempre por el mes de mayo ya solicitaba subsidio al municipio, hecho que habla de la entrega en la recaudación y eficiencia en el gasto de los recursos. -

d) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, manifestó que es una realidad que lo que se quisiera es poder adquirir un camión para la basura que diera un buen servicio, sin embargo, es una necesidad y una demanda de la ciudadanía que exista un vehículo que traslade a los niños discapacitados, motivo por el cual considera importante se compre la camioneta para el DIF, y a su vez, si es que llega algún otro recurso pues se vería el poner mayor recurso para la compra del vehículo de servicios públicos. - - - - -

e) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que lamenta que en la mesa no se tenga la costumbre de levantar la mano para poder participar. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima cuarta sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 14:35 (catorce horas con treinta y cinco minutos) del día 09 (nueve) de mayo del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----

**C. José Donald Ricardo Zúñiga**  
**Presidente Municipal**

**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**

**C. Esther Negrete Álvarez**  
**Síndica**

**REGIDORES:**

**Prof. Jaime Ramos García**

**Licda. Elba de la Vega Pascual**

**Lic. Urbano Carpio Rincón**

**Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**

**T.A. Lucía Valencia Salazar**

**TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**

**Licda. Norma A. Carrillo Ascencio**

**M. Arq. Omar E. González Montes**

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 09 de mayo de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----